

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO, EN LA MODALIDAD DE COMPRA , PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO 159.6.
CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR_2025_431302
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 30.368,18 euros (I.V.A. EXCLUIDO).
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800020000/G/12S/67400/04

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-- Con fecha 18 de junio de 2025 el Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería acordó la iniciación del reseñado expediente de contratación.

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 19 de octubre de 2024, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159, apartados 1 a 5, de la la LCSP.

Con fecha 9 de octubre de 2025 se publicó la licitación en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en Almería, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 24 de octubre de 2025

Con posterioridad a esa fecha, el 22 de octubre de 2025, el órgano de contratación detectó la existencia de un error material en el apartado número 2 del Índice del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, relativo a “Especialidades técnicas del suministro” respecto a la potencia mínima del motor exigida en las ofertas que pretendan presentar las empresas interesadas. Como consecuencia de este hecho la Delegación Territorial dictó resolución de corrección de errores y ampliación del plazo de presentación el 22 de octubre de 2025, publicándose el mismo día en el Perfil del Contratante.

Nuevamente con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo anterior, concretamente el 28 de octubre de 2025, se detectado nuevamente la existencia de un error material en el apartado número 2 del Índice del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, relativo a “Especialidades técnicas del suministro” respecto al distintivo ambiental que determina la clasificación ambiental que el vehículo tiene en el Registro de Vehículos según su potencial contaminante. Como consecuencia de este hecho la

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		14/11/2025 15:55:39	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1718Dx8rB70bq7Cgkw6s8xtX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Delegación Territorial dictó de nuevo resolución de corrección de errores y ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el 7 de noviembre de 2025, publicándose el mismo día en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 11 de noviembre de 2025, se procedió a la apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, con presencia de tres personas funcionarias poertenecientes al Servicio de Contratación, comprobándose que solo una persona licitadora había presentado su oferta en plazo a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP.

Tras dicha apertura y análisis de la documentación presentada, con fecha 11 de noviembre de 2025, se le requiere a la empresa CADENA AUTOMOCIÓN S.L. la subsanación del Anexo V del PCAP referido a la “Proposición Económica” dado que el mismo adolecía del siguiente error: el precio ofertado excluido el IVA y el indicado en el cuadro posterior donde se indicaba el precio total incluido el IVA, tasas y cánones de cualquier índole, reflejaba una cifra similar. Eses mismo día la empresa licitadora subsanó correctamente el requerimiento notificado.

TERCERO.- Tras la subsanción, el 12 de noviembre de 2025, se procedió a realizar el estudio pormenorizado de las propuesta presentada, analizando y evaluando los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, obteniéndose los siguientes resultados:

**EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

Criterios de adjudicación:

A) Proposición Económica (Máximo 70 puntos)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)		30.368,18 €			
EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	BAJA (REF al PBL)	% BAJA (REF al PBL)	OFERTA ANORMALMEN TE BAJA	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 70 ptos.)
CADENA AUTOMOCIÓN S.L.	26.942,84 €	3.425,34 €	11,28	NO	70,00

B) Mejoras (Máximo 30 puntos):

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		14/11/2025 15:55:39	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1718Dx8rB70bq7Cgkw6s8xtX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESAS ADMITIDAS	MEJORAS (máx 30 ptos)								TOTAL MEJORAS (Máx 30 ptos)
	Mejora en la ampliación del plazo de garantía (máx 10 ptos)		Mejora en el mantenimiento del vehículo (máx 10 ptos)		Mejora aumento potencia motor (Máx 5 ptos)		Mejora del plazo entrega del vehículo (Máx 5 ptos)		
	Años	Puntos	Años	Puntos	Cv Of	Puntos	Plazo entrega ofertado en días	Puntos	
CADENA AUTOMOCIÓN S.L.	0	0	0	0	150	5	0	0	5

Finalizado el estudio de todos los criterios evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se detallar, de manera ordenada, la puntuación total obtenida por la empresas licitadora.

Empresa	CRITERIOS EVALUABLES APLICACIÓN DE FÓRMULAS		
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
CADENA AUTOMOCIÓN S.L.	70	5	75

Las tres personas firmantes de acta de la reunión de apertura del Sobre Único decidieron elevar el resultado de la valoración al órgano de contratación con el alcance y efectos que procedieran, determinando que la empresa CADENA AUTOMOCIÓN S.L. era la licitadora que había obtenido mayor puntuación con un total de 75 puntos.

CUATRO.- Con fecha 14 de noviembre de 2025 los servicios de contratación de la Delegación Territorial procederon a examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad licitadora propuesta como adjudicataria comprobando que la misma era correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre); el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 7

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		14/11/2025 15:55:39	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1718Dx8rB70bq7Cgkw6s8xtX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de octubre), por el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre (BOJA Extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre) y por el Decreto 228/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), así como en virtud de las facultades que me han sido conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 18 de febrero de 2025 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero).

Segundo.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Tercero.- Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes. (...)” .

Cuarto.- De conformidad con el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 11.5 del PCAP dispone que: “(...) *La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.*

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)” .

Quinto.- Conforme a lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP, “*Una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP*”

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de Derecho citados,

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		14/11/2025 15:55:39	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1718Dx8rB70bq7Cgkw6s8xtX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO, EN LA MODALIDAD DE COMPRA , PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS” a la entidad y por el importe que se indican a continuación:

EMPRESA ADJUDICATARIA	N.I.F.	IMPORTE ADJUDICACIÓN (€) IVA EXCLUIDO	DE IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (€) IVA INCLUIDO
CADENA AUTOMOCIÓN S.L.	B044485827,	26.942,84€	32.600,84€

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en al plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA.

Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		14/11/2025 15:55:39	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1718Dx8rB70bq7Cgkw6s8xtX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	